



Madrid a 10 de Octubre de 1801.

SEILLO GUARDO, GUARDO  
DE LA REAL HACIENDA DE ESPAÑA  
OCHO CIENTOS Y UNO.

Y tenga la mas firme, y perpetua validacion se ha de tomar la razon de esta mi Real Cedula por los contadores generales de Valores, y Distribucion de mi Real Hacienda sentandola en mi Libro, en los de lo salvado, en los de Rentas, y por el de la general del valimiento, con la presencion de que sin estos requisitos ha de ser, y quedar nulo, de ningun valor, y efecto. Dado en San Ildefonso a treinta de Septiembre de mil ochocientos, y uno: Yo el Rey: Yo D.<sup>o</sup> Josef Mallol y Campos, Secretario del Rey Nuestro Señor lo hice escribir por su mandado: Josef de Godoy: Tomase razon de la cedula del S.<sup>o</sup> M. escrita en las dos fojas antecedentes en las Contadurias Generales de Valores, y Distribucion de la Real Hacienda: y la de Valores previene haberse satisfecho al derecho de la Media-annata dos mil novecientos setenta, y cinco mrs. de vellon por el suplemento y facultad que en ella se expresa, como parece a pliego cinquenta y tres de la Comisaria de la Camara de este año. Madrid siete de Octubre de mil ochocientos, y uno. Pedro Martinez de la Mata. Leandro Barbon: Tomase razon en la Contaduria General del Valimiento de lo enagenado de la Corona, que esta agregada a la Secretaria de la Presidencia del Consejo de Hacienda de mi Cargo: Madrid ocho de Octubre de mil ochocientos, y uno: Josef Mallol y Campos. Suplicandome en esta atencion.

*[Handwritten signature or initials]*